

Formosa, 30 julio de 2025

VISTO:

La facultad que otorga la Ley N° 630 en sus artículos 6, 7° inc. 7) y 37° incs. o) y p); y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que, la geografía formoseña es bastante dispersa y por ende gran número de los matriculados están alejados de la sede del Consejo Profesional en la ciudad capital o sus Delegaciones, para acercarse a cumplimentar la legalización de los dictámenes que emiten, la autenticación y la certificación de sus firmas;

Que, la enciclopedia jurídica expresa que la *delegación de firma* es una figura administrativa por la que el titular de un órgano administrativo en materia de su propia competencia delega la firma de sus resoluciones y actos a los titulares de órganos de unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, la delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación; es un supuesto delegativo en el que el contenido de la delegación se limita a la firma;

Que, con la finalidad de desconcentrar e imprimir mayor celeridad y fluidez al proceso de autenticación y certificación de firmas y legalización de dictámenes expedidos por los profesionales matriculados en las zonas cercanas a la localidad de El Colorado, provincia de Formosa, resulta conveniente delegar la firma del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley N° 630,

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR, hasta el 09 de Septiembre de 2025, el Artículo N° 1 de la Resolución N° 65/2023, referente a la autorización de las firmas del CP Cáceres Ramón A., MP N° 279, en calidad de Titular, y de la CP Almirón Daiana C., MP N° 1520, en calidad de Suplente, a los efectos de autenticar y certificar firmas, así como de legalizar

los dictámenes emitidos por profesionales matriculados habilitados para ejercer la profesión, cuando dicha documentación deba ser presentada ante entidades públicas, privadas o mixtas.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR a partir del 10 de septiembre del 2025 en la CP Almirón Daiana C. MP N° 1520 en calidad de Titular y a la CP Avico Alicia V. MP N° 550 en calidad de Suplente, la firma para: autenticar y certificar las firmas, así como legalizar los dictámenes emitidos por los profesionales matriculados habilitados para ejercer la profesión, cuando dicha documentación deba ser presentada ante entidades públicas, privadas o mixtas.

ARTÍCULO 3°: CONTROLAR que en toda intervención y/o tarea profesional, se cumplimente con las disposiciones del Reglamento de revisión de trabajos para Certificación a través del Sistema de Gestión Integrado de la institución aprobado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el ANEXO I - Reglamento de Revisión de trabajos para Certificación para la delegación de firma.

ARTÍCULO 5°: DEROGAR, la Resolución 65/2023 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la extensión del plazo de la presente resolución tendrá vigencia hasta el día 14 de agosto 2027.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, comunicar a los Matriculados, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 25/2025


Dra. CORA SILVIA CORTI
SECRETARIA
C.P.C.E. FORMOSA




Dr. LEANDRO DAVID GRECO
PRESIDENTE
C.P.C.E. FORMOSA

REGLAMENTO DE REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS - DELEGACION DE FIRMA

Procedimiento

1- Solicitud de Certificación	El profesional deberá subir el trabajo al Sistema de Autogestión <i>con la Indicación de que desea certificar el trabajo en la localidad de EL COLORADO.</i>
2- Presentación Física del Trabajo a Certificar	Una vez notificado el matriculado del estado <u>AUTORIZADO</u> del trabajo, podrá presentarlo para su certificación en Santa Fe Nº22/ Salta Nº38 de la ciudad de El Colorado/<u>comunicarse al teléfono 3704-828063/ 3704-702017</u> para coordinar la presentación. Se aclara que toda presentación deberá, efectuarse <u>en sobre cerrado referenciando:</u> ○ Lugar en el que va a certificar, ○ Apellido y Nombre del profesional, ○ Identificación del cliente, ○ Tipo de trabajo, ○ Correo electrónico y/o un número de teléfono de contacto del profesional Se recuerda también que: • El trabajo debe estar firmado por el profesional.
3- Certificación del Trabajo	Recibido el trabajo físico por el Delegado de Firma, se cotejará la documentación física con la que se encuentra <u>AUTORIZADA</u> en el SIG. *En caso de encontrar inconsistencia, se informará al profesional para su corrección. *En caso de no existir inconsistencias, se modificará el estado del trámite a <u>APROBADO</u> en el SIG; luego se certificará (sellado en todas las fojas y colocación de obleas completas en las hojas correspondientes y carga de los números de obleas al sistema); finalizada la tarea de certificación se modificará nuevamente el estado del trámite a <u>CERTIFICADO</u> en el SIG.
4- Pago del Arancel/Tasa	<u>El importe a abonar en concepto de arancel se podrá visualizar una vez APROBADO el trabajo.</u> Realizado el deposito/ transferencia a cualquiera de las cuentas del CPCEF que se detallan a continuación, el matriculado deberá enviar imagen del comprobante de pago al mail de Mesa de Entrada <u>consejoformosa@gmail.com</u> BANCO FORMOSA N°CTA 10000026933400102 CBU 3150100612002693340015 ALIAS CAFE.MATE.COCIDO

	BANCO PATAGONIA N°CTA 285-285001823-000 CBU 0340285800285001823009 ALIAS PINCHE.VIDRIO.ESPEJO BANCO NACIÓN N°CTA 15001992057667 CBU 0110199320019920576674 ALIAS ATUN.GRINGO.PRISA MERCADO PAGO CVU 0000003100083371332389 ALIAS CPCE.FORMOSA.MP <i>Solo se aceptarán pagos por depósito/transferencia bancaria/mercadopago.</i>
5- Entrega del Trabajo	Verificado el pago, por los Delegados de Firmas, se podrá realizar la entrega del trabajo correspondiente.
6- Finalización del Trámite en el SIG	Entregado el trabajo, el Delegado de Firma modificará el estado del trámite a <u>RETIRADO</u> en el SIG. <i>Las actualizaciones de estados se realizarán al momento de producirse cada paso:</i> - evitando demoras y sus efectos en los valores de los aranceles a pagar. - teniendo en cuenta que una vez retirado el trabajo, será pasible de consultas por parte de terceros a través de la página web institucional a efectos de verificar su validez.

Dra. CORA SILVIA CORTI
SECRETARIA
C.P.C.E. FORMOSA

Dr. LEANDRO DAVID GRECO
PRESIDENTE
C.P.C.E. FORMOSA